merarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, estos últimos siempre que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean

la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerarios, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982).—El Secretario de Estado de Universidades e Investi-gación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo, Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

«Política Económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Murcia.
«Política Económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna.
«Política Económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.

y Empresariales de la Universidad de Oviedo.

«Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

«Técnicas Instrumentales Biológicas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Palma de Mallorca.

«Derecho Romano» (2.ª cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

«Literatura Española del Siglo de Oro» de la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla.

«Filología Griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres de la Universidad de Extremadura.

«Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de C

«Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.
«Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Univer-

«Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.
«Derecho Penal» (1.º cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.
«Derecho Internacional Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.
«Derecho Internacional Privado» de la Facultad de Derecho de Cáceres de la Universidad de Extremadura.
«Derecho Internacional Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.
«Lengua Inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.
«Fundamentos Biológicos de la Conducta» de la Facultad de

«Fundamentos Biológicos de la Conducta» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.
«Psicología Social» de la Facultad de Filosofía y Letras de la

Universidad de Alicante.

«Psicología General» (2.º cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

20227

RESOLUCION de 4 de mayo de 1982, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa, turno restringido, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Administrativos en la plantilla de la Universidad de La Laguna, y de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de la Orden de 28 de junio de 1978 (Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

# Bases de convocatoria

# 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan cuatro plazas de Administrativos, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismos autónomo Universidad de La Laguna, para ser cubiertas en turno restringido.

Las plazas no cubiertas incrementarán las convocadas en turno libre.

# 1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emo-

lumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 1086/1971, de 13 de mayo, que regula el régimen económico de personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 55 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

La oposición constará de cuatro ejercicios que a continuación se indican: Los tres primeros, eliminatorios, y el cuarto, de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas. Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en remer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en redactar un documento de carácter administrativo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria. La redacción será mecanografiada a dos espacios. Los opositores deberán ir provistos de la correspondiente maquina de escribir. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas

de tres horas.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en contestar por escrito dos temas, a determinar por sorteo, de los que figuran en los programas de Oganización del Estado y de la Administación Pública y nociones de Derecho administrativo que figuran como anexo a esta convocatoria. El tiempo máximo de dureción será de tros horas

de duración será de tres horas.

Los aspirantes darán lectura pública a sus ejercicios. El Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar ac'araciones sobr: el contenido de los témas desarrollados, durante el tiempo

máximo de diez minutos.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de méritos, consistente en las modalilades siguientes:

Idiomas: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras mediante prueba es-rita sin diccionario.

Contabilidad: El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de Contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Lo opositores indicarán en su solicitud a qué pruebas de méritos desean, en su caso, presentarse.

# 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido en la práctica de las pruebas selectivas será necesario, según lo dispuesto en la Orden de 26 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Organismo, perteneciente a otras Escalas o plazas de diferente especialidad o nivel inferior.
b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equi-

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
c) Quienes sin poseer la titulación de Bachiller Superior pertenezca a la Escala o plaza de Auxiliar Administrativo y cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el Organismo.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, de fecha 27 de enero de 1974, los título de Bachiller Superior Laboral, Báchiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1935, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, y los Maestros de Primera Enseñanza. Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social o Ayudante Técnico Sanitario, con el título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y de conformidad con la Orden de Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 (Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), el de Formación Profesional de segundo grado. También se considerará equivalente al citado título los seis cursos completos del plan de 1957 del Bachillerato, a falta de las pruebas de Grado Superior, conforme a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media, de fecha 14 de abril de 1977 (Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).
d) Los aspirantes no deberán hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, aunque se hallen en situación de excedencia.

de excedencia.

e) Los requisitos señalados en los apartados a) y b) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

# 3. SOLICITUDES

- 3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:
- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos

exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, le 5 de abril.

de 5 de abril.

3.2. Organo a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnifico señor Rector de la Universidad de La Laguna, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tai fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de La Laguna o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el pago del importe.—El importe se hará efectivo en el Negociado de Caja de la Universidad de La Laguna, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso. de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

Lista provisional.—Transcurido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de La Laguna aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual s. hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el documen-to nacional de identidad.

- to nacional de identidad.

  4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

  4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

  4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se consignará el número de documento nacionai de identidad de los interesados. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» por el «Boletín Oficial del Estado» publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» por el «Boletín Oficial del Estado» por el «Boletín Oficial del Estado» en el «Bole excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».
- Recurso contra la lista definitiva.-Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días.

# 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador será designado por el Rector de la Universidad de La Laguna y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.—El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera de superior categoría o, en su defecto, de igual categoría a las plazas objeto de esta convocatoria, que actuará de Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurran

nerse de iniervanir notificando a la autoridad cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
5.5. Actuación y constitución del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de

tres miembros, titulares o suplentes, indistintamente.
6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS
6.1. Programa.—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará conjuntamente con esta

convocatoria.
6.2. Comienzo de los ejercicios.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convoca-

toria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamiento. El llamamiento de los aspirantes

6.4. Llamamiento.—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejerciclos.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar que comenzarán las pruebas selectivas, ; se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación, señalándose al mismo tiempo lugar y resultado del sorteo del orden de actuación.

scrteo del orden de actuación.

6.6. Anuncios sucesivos —No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boietín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del proceso de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, s. le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declarción que formuló. declarción que formuló.

# 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. En el primer ejercicio se calificará de cerc a 10 puntos. Para ser aprobado se necesitará como mínimo cinco puntos, correspondientes al 65 por 100 de aciertos sobre el cuestionario

7.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos cada una de las pruebas. Para ser aprobado será necesario obtener como mínimo 10 puntos sin haber botenido cero en

ninguna de ellas.

7.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener como mínimo 10 puntos sin haber obtenido cero en ninguno

de ellos.
7.4. El cuarto ejercicio, de méritos; se valorará hasta un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma o conta-

bilidad, en su caso.
7.5. Para superar las pruebas será necesario obtener como mínimo 25 puntos en la suma o las calificaciones de los tres

ejercicios obligatorios.
7.6. La calificación final de la fase de oposición viene determinado por la puntuación obtenida en los tres ejercicios

terminado por la puntuación obtenida en los tres ejercicios obligatorios.

El orden definitivo se establecerá considerando además la puntuación obtenida en los ejercicios de méritos.

7.7. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

# 18. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendose rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la rela-

8.2. Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuest de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos de los estalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por Orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen el número de plazas convocadas.

# 9. DOCUMENTOS

- 9.1. Documentos.—Los aspirantes aprobados, por tener la condición de funcionarios de carrera del Organismo, deberár presentar los documentos ciguientes:
- Los aspirantes deberán solicitar del Organismo la incornoración a su expediente de la hoja de servicios con todas las

recración a su expediente de la hoja de servicios con todas las circunstancias que obren en el mismo, actualizado a la fecha de la terminación del plazo de instancias.

b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, o justifican te de haber abonado los derechos para su expedición, para los casos que señala el apartado a) de la norma 2.

c) Los funcionarios que se encuentren er situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado, declaración bajo su responsabilidad en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Central, Institucional o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.—Ei plazo de presentación será de treinta día: hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados En defecto de los documentos concretos acreditativos de reu

nir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentre del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedan-

do anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en el punto tres. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntpación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.—Por el Rectorado de la Universidad de La Laguna se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

# 11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación cel nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo apartado e) ha sido modificado por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a

terceros.

#### 12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Laguna, 4 de mayo de 1982.-El Rector, Gumersindo Trujillo Fernández

#### PROGRAMA QUE SE CITA

#### ANEXO I

## Cáculo

Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial.

Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

2. Proporcionalidad, relaciones entre magnitudes. Razones directa e inversa. Razones compuestas. Proporciones. Términos y propiedades.

3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres com-

y propiedades.

3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable de tiempo. Determinación de los intereses, capitales y tipos. El interés compuesto. Método de aplicación. Método de aplicación.

7. Capitalizaciones, Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

# ANEXO II

Organización del Estado y de la Administración Pública y tec-nicas de simplificación del trabajo administrativo

 El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución y clases. Idea general de régimen político.
 El régimen político español actual. El nuevo orden constituciones. titucional.

2. El régimen político español actual. El nuevo orden constitucional,
3. Organos Superiores de la Administración del Estado en España. Funciones Administrativas de los Jefes del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

4. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Organización Ministerial española actual. Los Ministros. Los Secretarios del Estado, y Subsecretarios. Los Directores generales y otras unidades Administrativas.

5. La Administración Periférica del Estado. Los Gobernadores Civiles: Carácter, nombramientos, atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

6. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Los Organos Colegiados de la Administración Periférica de Estado.

7. La Administración consultiva: Concepto, carácter y principales órganos. La Administración de control: Concepto, carácter y principales órganos. La Administración de control: Concepto, carácter y principales órganos. La Administración Local. Caracteres del régimen local español. La provincia: Naturaleza, elementos y organización.

El Municipio: Naturaleza, elementos y organización. El Alcalde y Concejales. Mancomunidades y agrupaciones. Entidades locales menores. Otras Entidades territoriales.

9. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de os Organismos Autónomos.

10. Las Corte. Españolas. El Congreso de los Diputados. El Senado. Competencias

10. Las Corte. Españolas. El Congreso de los Diputados. El Senado. Competencias.

11. La Administración Educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

12. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos Colegiados de Gobierno.

13. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Organización Académica. Departamentos. Institutos y Facultades y Escuelas Universitarias.

Universitarias.

14. Los niveles educativos. Especial referencia a la Educación Universitaria. Los Centros docentes: Clases y normas generales.

nerales.

15. La Jefatura del Estado en España. Poderes y funciones dei Jefe del Estado. La Corona según la Constitución.

16. Organización territorial dei Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Entes Preautonómicos.

17. Análisis dei Trabajo Administrativo. Fases del análisis de Procesos. Diagramas y análisis de procesos: Examen de los diagramas más frecuentes. Estudio del puesto de trabajo.

18. Análisis de la distribución del trabajo. Forma de distribución. Metodología del análisis.

19. Nôrmalización. Concepto y clasificación d. las normas. Normalización internacional y nacional. Normalización particu-

19. Normalización. Concepto y clasificación de las normas. Normalización internacional y nacional. Normalización particular. Normalización administrativa.
20. Programación del trabajo. Control del trabajo. Sistemas de representación. Idea general del estudio de tiempos de trabajo.

21. Clasificación de documentos: Sistemas, Archivo de documentos. Naturaleza, clases y funcionamiento de los archivos.
22. Racionalización del material impreso. Estudio especial de

23. Distribución en plante. Ideas generales. Ambiente físico. Senalización de locales y puestos de trabajo.

## ANEXO III

# Nociones de Derecho administrativo

 El Derecho: Concepto y contenido. Las fu ntes del Derecho. Jerarquía de las fuentes. Las fuentes indirectas y las fuentes subsidiarias.

2. Fuentes directas: Especial referencia a la Ley. El principio

2. Fuentes directas: Especial referencia a la Ley. El principio de legalidad de la actividad Administrativa. La reserva de Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

3. El Reglamento Administrativo. Concepto, clases y límite de la potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho administrativo.

4. Concepto de Administración Pública. El Derecho administrativo. La ciencia de la Administración.

5. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del Procedimiento Administrativo.

6. El acto Administrativo. Concepto clases y elementos

6. El acto Adminstrativo Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos

Administrativos.

7. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

8. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

Régimen jurídico.

9. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de la expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de les procedimientos especiales.

10. El Dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El Dominio privado de la Administración. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

11. Los recursos Administrativos: Concepto y clases. Recursos de aizada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económicas y administrativas.

12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización en España. Las partes impugnables. Idea general del proceso 13. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

14. La Función Pública. El régimen vigente de la Función Pública Española. La Ley de 7 de febrero de 1964: Características y ámbito de aplicación. El Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismo: Autónomos.

mc; Autónomos.

15. Los funcionarios públicos. Conceptos y clases. Los Cuerpos departamentales e interpartamentales. Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

16. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Adquisicón y pérdida de la condición de funcionario.
17. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Provisión de puestos de trabajo. Las plandillas aparágicas.

tillas orgánicas.

18. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia a la carrera Administrativa. Derechos económicos de los funcionarios. La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

19. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Clases. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y

procedimientos.

20. El sistema de derechos pasivos. El sistema de previsión mutualista de los funcionarios. El régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado: Características ge-

La Seguridad Social en España. El sistema actual de Se-21. La Seguridad Social en España. El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización. Características bási-

cal de los distintos regímenes especiales.

22. El régimen general de la Seguridad Social. Normas reguladoras. Campo de aplicación, afiliación y cotización. Acción protectora, gestión y régimen económico-financiero.

20228

RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al concursoposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia social de la Edad Media» (a término) de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid tense de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1050 1979, de 4 de abril y en la Orden de convocatoria de 14 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero), Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia social de la Edad Media» (a término) de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don José Enrique Ruiz Domene (DNI 23,671,956).
Doña María Cristina Segura Graiño (DNI 2,155,535).
Doña María Isabel Pérez de Tudela Velasco (DNI 1,366,495).
Doña María Isabel Falcón Pérez (DNI 17,012,102).
Don Abilio Barbero de Aguilera (DNI 5,573).
Don Francisco Javier Faci Lacasta (DNI 17,512,562).
Don José Sánchez Herrero (DNI 7,636,092).
Don Salustiano Moreta Velayos (DNI 6,468,637).
Don Juan Carrasco Pérez (DNI 2,035,279).

Don Vicente Angel Alvarez Palenzuela (DNI 9.635.581). No presenta fotocopia de la diligencia de toma de posisión como Profesor adjunto de Universidad.

Doña María Concepción Quintanilla Raso (DNI 28.382.517). No jutifica tres cursos completos de función docente o investigadora. No presenta fotocopia de la diligencia de toma de posesión como Profesora adjunta de Universidad.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Director general.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1992), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuel**as** Técnicas Superiores.

20229

RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al concursoposición, en turno estringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo I «Matemáticas» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1050 1979, de 4 de abril y en la Orden de convocatoria de 14 de diciembre de 1981 (\*Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero), Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provi-sional de aspirantes admitidos y excluidos, al concurso-oposi-

ción, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del Grupo I «Matemáticas» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valla-dolid, constituida por los siguientes señores:

### Admitidos

Don Luis Federico Rodríguez Marín (DNI 51.567.488).

Don Jesus Maria Fernández Novoa (DNI 16.467.684).

Doña María Teresa Carrillo Quințela (DNI 35.128.047).

Don Miguel Antonio del Río Vázquez (DNI 33.180.273).

Don Juan Angei Díaz Hernando (DNI 37.844.697).

Doña María Francisca Blanco Martín (DNI 12.691.333).

Don Jesus Tadeo Pastor Ciurana (DNI 19.865.697).

Don Miguel Angel Goberna Torrent (DNI 22.604.086).

Don José Grané Manlléu (DNI 38.698.110).

Don Irancisco Esteva Massaguer (DNI 40.497.809).

Don Santiago Pérez-Cacho García (DNI 29.905.265).

Don José Suárez Capitaine (DNI 2.800.172).

Don Juan Pedraza González (DNI 7.718.057).

Don Miguel de Unamuno Adarraga (DNI 12.543.923).

#### Excluidos

Don Manuel Pedro Palacios Latasa (DNI 17.118.791). No justifica tres cursos completos de función docente o investigadora. No presenta fotocopia de la diligencia de toma de posesión como Profesor adjunto de Universidad.

Don Miguel Carlos Muñoz Lecanda (DNI 30.014.104). No justifica tres cursos completos de función docente o investigadora. No adjunta declaración jurada de las publicaciones. No presenta fotocopia de la diligencia de toma de posesión como Profesor adjunto de Universidad. No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el piazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

**202**30 .

RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Prófesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXIV «Historia de la Arquitectura» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1050/
1979, de 4 de abril, y en la Orden de convocatoria de 14 de
diciembre de 1981 (\*Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero).
Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos, al concurso-oposición, en turno
restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado
del grupo XXIV «Historia de la Arquitectura» de la Escuela
Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica
de Valencia constituída por los siguientes señores: de Valencia, constituida por los siguientes señores:

# Admitid0s

Don Carlos Sambricio y Ribera de Echegaray (documento nacional de identidad 50.264.604).

Don Víctor Pérez Escolano (DNI 28.270.542).

Doña Trinidad Simó Terol (DNI 19.140.210).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid. 18 de junio de 1982.—El Director general.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

20231

RESOLUCION de 7 de julio de 1982, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se aprueba la lista provisional de admi-tidos y excluidos para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria inscrita en el «Boletín Oficial del Estado», número 121, de fecha 21 de mayo de 1982, se hace pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para cu-